



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCELLER DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Asociación Movimiento de los Focolares - Obra de María", identificada con el NIT 860.035.573-1 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 17 No. 134-64 Casa 1 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: czfemcolombia@gmail.com; está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 21 de febrero de 1973 según Decreto Arzobispal No. 117/73. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 05 de diciembre de 1964. Que mediante Decreto Arzobispal 561 del 18 de septiembre de 2013 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 480 del 02 de marzo de 1973.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es trabajar por una unidad cada vez más profunda entre los fieles de la Iglesia Católica, así como también entre las instituciones eclesiásticas, asociaciones, grupos y movimientos nacidos de nuevos y antiguos carismas en la Iglesia Católica, incrementando en ella la comunión a todo nivel. Establecer relaciones de comunión fraterna con cristianos de otras Iglesias; realizar el diálogo con miembros de otras religiones y con personas de otras convicciones.
5. Que su representante legal inscrita es la señorita Claudia Piedad BARRERO PINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.865.376 expedida en Bogotá, en su carácter de Presidente. Su período de gobierno va desde el 16 de enero de 2019 hasta el 15 de enero de 2025.
6. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: la señorita María Sandra SOLANO MONTEALEGRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.411.958 expedida en Villavicencio, en su carácter de Vicepresidente.
 - Revisor Fiscal - Titular: el señor Ricardo SUÁREZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.056.126 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No.47215-T.
7. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
8. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
9. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US\$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025.

Hernán Javier Hernández Ruiz Rbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas

Notario General del Arzobispado

Carrera 7 No. 10-20 • PBX: 350 5511 • Bogotá, D.C. - Colombia

